

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Acuerdo 003 del 15 de noviembre de 2016



COLOMBIA COLLEGE

CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO No.003 del 15 de noviembre de 2016

EL Consejo Académico de Colombia College, en uso de sus atribuciones estatutarias y considerando:

- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Colombia, la Fundación Colombia College es una Institución de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano de nacionalidad Colombiana, organizada como fundación sin ánimo de lucro.
- Que Colombia College acoge como principio institucional la autonomía de las instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano y que la institución promulga la normatividad interna que sustenta y armoniza su dinámica de desarrollo en ámbitos académicos y administrativos.
- Que el Reglamento de Bienestar Institucional cuenta con el concepto favorable de las instancias reglamentarias de la institución.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Reglamento de Bienestar Institucional de Colombia College, en los siguientes términos:

PREÁMBULO

El Bienestar en Colombia College, es considerado como el conjunto de condiciones necesarias para estar y sentirse bien de forma individual y colectiva, al propiciar un clima adecuado de desarrollo humano de toda la comunidad académica, garantizando el desarrollo del individuo y su relación con los demás dentro del marco de una cultura de la calidad y el mejoramiento continuo.

Todo lo anterior se materializa por medio del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la comunidad académica.

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS, MISIÓN, VISIÓN, CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 1. PRINCIPIOS. El principio rector del Bienestar Institucional es el desarrollo humano, entendido como un proceso de fortalecimiento de las capacidades del ser, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica en condiciones de respeto mutuo, concentrándose en la integralidad del individuo, el crecimiento en valores y mejores condiciones de vida, como mediación; demás de que en el proceso educativo existan siempre acciones formativas que permitan el desarrollo de las dimensiones del ser humano en lo cultural, lo social, lo moral, lo intelectual, lo psicoafectivo, lo físico y lo espiritual y por último, la creación de proyectos y acciones que aporten a la conformación de una conciencia crítica que permita la participación activa de todos sus miembros.

ARTICULO 2. MISIÓN. Contribuir al desarrollo integral de toda la comunidad académica aportando al mejoramiento de su calidad de vida a través de acciones en áreas de intervención enfocadas al estar bien, respetando los principios de responsabilidad, tolerancia, convivencia y libertad de expresión en concordancia con la misión de la institución y que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

ARTICULO 3. VISIÓN. Bienestar Institucional será reconocido ante la comunidad académica y el área de influencia de Colombia College como una dependencia que realiza proyectos y acciones encaminadas al estar bien de la comunidad en general ofreciendo servicios idóneos y certificados con alta calidad, con el objetivo de suplir las necesidades de formación y del mejoramiento del estilo de vida de la población.

ARTICULO 4. CRITERIOS. Se establecen una serie de criterios que direccionan la coordinación de Bienestar Institucional con el fin de dar cumplimiento a su principio rector.

- 1. UNIVERSALIDAD Y EQUIDAD.** Los programas que se desarrollan en función del bienestar deben estar dirigidos a toda la comunidad académica, entendida como estudiantes, directivos, profesores, empleados, egresados teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada estamento y cada persona.
- 2. CO-RESPONSABILIDAD.** Colombia College debe definir claramente en su estructura y organización, las unidades encargadas de realizar la planeación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y procesos orientados a la promoción del Bienestar Institucional.
- 3. TRANSVERSALIDAD.** El Bienestar Institucional se convierte en eje transversal de la vida académica ya que se hace presente en todos los momentos e instancias que componen el escenario donde se desarrolla la experiencia formativa y su objetivo primordial es el mejoramiento de las

condiciones de vida y la promoción del desarrollo de las personas que integran dicha comunidad.

4. **SOSTENIBILIDAD Y RECIPROCIDAD.** Las instituciones de educación superior deben asignar con criterio de equidad y acordes a su naturaleza y capacidad, los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes con destino al Bienestar Institucional para garantizar la realización y sostenibilidad de sus programas, proyectos y procesos.
5. **PERTINENCIA FUNDAMENTADA EN LA INVESTIGACIÓN.** Los programas, proyectos y procesos que desarrollen las dependencias de Bienestar Institucional deben partir de la permanente investigación sobre las necesidades, intereses y propuestas de la comunidad académica, siempre dentro de los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional. La respuesta debe contemplar procesos de mejoramiento, aprendizaje, formulación y transformación de políticas institucionales y proyección social.
6. **IDONEIDAD.** Colombia College debe fomentar y desarrollar procesos de autoformación y capacitación sobre el bienestar al interior de sus unidades en particular, de la institución en general y de la comunidad institucional.
7. **COOPERACIÓN.** Las instituciones podrán establecer relaciones y convenios con organismos estatales, privados o comunitarios, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de programas, proyectos y procesos de Bienestar Institucional.

ARTICULO 5. OBJETIVO GENERAL. Promover el desarrollo humano de la comunidad académica de Columbia College, mediante la gestión de proyectos, programas, actividades y servicios orientados al estar bien y al desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.

ARTICULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El departamento de Bienestar Institucional se propone los siguientes objetivos.

- Promover espacios de desarrollo humano para los miembros de la comunidad de Colombia College.
- Consolidar una cultura del estar bien en la institución orientada al desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.
- Posicionar el concepto de Bienestar Institucional como eje transversal que aporta a la formación integral de los estudiantes
- Promover espacios de mejoramiento de la calidad de vida de todos sus miembros
- Desarrollar programas orientados a la consolidación del Bienestar Institucional
- Promover actividades orientadas al estar bien de la comunidad académica favoreciendo el desarrollo del ser humano en sus dimensiones
- Fortalecer la formación de los estudiantes

- Promover el mejoramiento del clima organizacional de administrativos y profesores
- Ofrecer servicios de calidad que aporten al desarrollo humano y a la formación integral
- Brindar orientación y acompañamiento a la comunidad académica en relación con su bienestar
- Realizar programas y proyectos orientados a fortalecer la permanencia estudiantil, profesoral y del personal administrativo de la institución.
- Realizar programas y proyectos de seguimiento a egresados, con miras a involucrarlos en el desarrollo de la institución, ofreciéndoles servicios y beneficios.

CAPITULO II

DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL. La coordinación de Bienestar Institucional contará con parte del presupuesto del funcionamiento de la institución para atender adecuadamente sus servicios; este monto será establecido semestralmente dentro de la asignación presupuestal institucional que realiza la asamblea general.

ARTICULO 2. ORGANIZACIÓN. La coordinación de Bienestar Institucional vela por el cumplimiento de sus principios con sentido ético y respetuoso con la comunidad en general y aporta al desarrollo e intervención en áreas fundamentales como son:

1. Área de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
2. Área cultural.
3. Área deportiva y recreativa.
4. Área de desarrollo humano.
5. Área de promoción socioeconómica.
6. Área de mejoramiento académico.
7. Área de graduados

ARTICULO 1. INTEGRANTES.

Todos los asuntos relacionados con el Bienestar Institucional se manejaran en la institución desde una coordinación general.

CAPITULO III

DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ÁREA DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD

ARTICULO 2. OBJETIVO.

Definir acciones de prevención, promoción y asistencia a la salud integral de la comunidad académica, entendida ésta como el equilibrio psico-orgánico que caracteriza la vida de la persona entre todos sus órganos y potencialidades, e igualmente con relación con los que le rodean, los elementos culturales y la naturaleza.

ARTICULO 1. FUNCIONES. A continuación, se enuncian las funciones básicas de área de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

1. Realizar acciones que propendan por unos hábitos saludables en los miembros de la comunidad.
2. Desarrollar actividades que contribuyan a una mejor salud mental de los miembros de la institución.
3. Contribuir al cumplimiento de las normas legales en cuanto a salud ocupacional.

ÁREA CULTURAL

ARTICULO 2. OBJETIVO. El área cultura, se enfoca en propiciar espacios para la recreación y el sano esparcimiento físico y las potencialidades artísticas en la comunidad académica

ARTICULO 3. FUNCIONES. A continuación, se enuncian las funciones básicas de área cultural

1. Llevar a cabo acciones que fomenten la sensibilidad hacia la apreciación artística y desarrollo cultural de los miembros de la comunidad
2. Difundir y promover actividades artísticas y culturales en la institución.
3. Disponer espacios físicos para realización de actividades artísticas y culturales (exposiciones de arte, cine, presentaciones culturales, entre otras.)

ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA

ARTICULO 4. OBJETIVO. El área deportiva y recreativa, se enfoca en Orientar y fomentar espacios de esparcimiento, mediante actividades recreativas, deportivas y ecológicas que propicien el valorar el medio ambiente, la práctica del deporte y el espíritu de superación.

ARTICULO 5. FUNCIONES. A continuación, se enuncian las funciones básicas de área deportiva y recreativa.

1. Integrar las actividades deportivas y recreativas a la formación académica
2. Organizar jornadas deportivas y recreativas promoviendo la participación de toda la comunidad.
3. Fomentar en la comunidad académica la valoración y preservación del medio ambiente.

ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 6. OBJETIVO. El área de desarrollo humano se encarga de desarrollar programas de intervención que faciliten la realización de las múltiples capacidades de las personas desde una perspectiva integral, tomando en cuenta la dimensión biológica, psicológica, social, espiritual y estética.

ARTICULO 7. FUNCIONES. A continuación, se enuncian las funciones básicas de área de desarrollo humano.

1. Realizar programas y actividades de prevención, formación, cuidado, estimulación y concientización para el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Analizar y proponer programas de mejoramiento académico.
3. Facilitar el desarrollo de la capacidad reflexiva de los miembros de la comunidad académica mediante acciones que integren la realidad vivida con la realidad comprendida.
4. Promoción de la reflexión necesaria de evolución para vivir las etapas de la vida y el desarrollo de manera adecuada, promoviendo elecciones que integren y faciliten el mantenimiento de la salud a nivel físico, mental y social.
5. Fomentar la reflexión espiritual, estimulando una personalidad ética, de convivencia y paz.

ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA

ARTICULO 8. OBJETIVO. El área de promoción socioeconómica, tiene como objetivo implementar ayudas socio económicas sustentadas en becas, subsidios, convenios con entidades financieras y demás auxilios que se le brindan a los estudiantes para garantizar el ingreso, permanencia y graduación en la institución.

ARTICULO 9. FUNCIONES. A continuación, se enuncian las funciones básicas de área de promoción socioeconómica.

1. Apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas de los miembros de la comunidad
2. Promover un sistema de reconocimiento al mérito académico.

3. Impulsar la suscripción de convenios para la obtención de crédito estudiantil.
4. Crear programas especiales con destino a los egresados.

ÁREA DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

ARTICULO 10. MEJORAMIENTO ACADÉMICO. El área de mejoramiento académico se encarga de formular estrategias de permanencia y retención estudiantil con base en los estudios realizados de deserción y sus diferentes variables.

ARTICULO 11. FUNCIONES. A continuación, se enuncian las funciones básicas de esta área.

1. Organizar actividades de diagnóstico sobre deserción académica que permitan proponer alternativas para motivar la permanencia.
2. Proponer y ejecutar estrategias para garantizar el mejoramiento académico.

ÁREA DE GRADUADOS

ARTICULO 12. GRADUADOS. El seguimiento a graduados es el objetivo principal de esta área que se encarga de promover la inclusión de los los mismos en la vida activa de la institución.

ARTICULO 13. FUNCIONES. A continuación, se enuncian las funciones básicas de área.

1. Construir una base de datos de los graduados
2. Construir canales de contacto permanente con los graduados
3. Impulsar la construcción de una oferta institucional con destino a los graduados.
4. Realizar el encuentro de graduados
5. Realizar encuestas para conocer el estado actual de los graduados, su ubicación, remuneración, entre otros aspectos
6. Involucrar a los graduados en la formulación de ajustes al plan de estudios del programa del cual fue estudiante y de la misma institución.

CAPITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 14. DISPOSICIONES FINALES. El Bienestar Institucional aplica a toda la comunidad académica, directivos, administrativos, profesores, estudiantes y egresados y determinará el alcance de su propuesta de bien estar.

ARTICULO SEGUNDO. El presente reglamento rige a partir de su expedición y aprobación por el Consejo Académico y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Gina Esmeralda Hernández
Rectora

Guiovanny A. Cárdenas Flórez
Secretario General